Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. **23 de septiembre de 2026**
Dependencia generadora:	COFAC-AYUGE-SEPRO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

a) Descripción general del contrato objeto de la modificación:

El Contrato No. 057-00-A-COFAC-DILOS-2026 tiene por objeto la "Adquisición de medallas y condecoraciones para personal militar y civil de la FAC, Fuerzas Militares, PONAL y miembros de la sociedad nacional y extranjeros, según criterio del comando FAC y de acuerdo con normativa vigente".

El contrato fue suscrito el 31 de marzo de 2026 y su acta de inicio se formalizó el 23 de abril de 2026, contemplando la fabricación, validación técnica y entrega de medallas, condecoraciones y distintivos institucionales conforme a las especificaciones ET-FAC y demás condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso contractual.

La presente modificación corresponde a la ampliación del plazo de ejecución del contrato, pasando del 24 de septiembre de 2026 al 22 de octubre de 2026.

b) Antecedentes y necesidad por satisfacer:

Durante la ejecución del Contrato No. 057-00-A-COFAC-DILOS-2026 y, en desarrollo de las actividades propias de la supervisión contractual, la Fuerza Aeroespacial Colombiana identificó la necesidad de incrementar las cantidades inicialmente contratadas de determinadas medallas y condecoraciones, con el fin de atender los requerimientos institucionales derivados del otorgamiento de reconocimientos al personal militar y civil de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, de las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y de miembros de la sociedad nacional y extranjeros, de conformidad con la normativa vigente y las disposiciones del Comando de la Fuerza, razón por la cual se solicitó un tercer modificatorio para adicionar estas cantidades y se determinó que la fecha de entrega de estas cantidades adicionales sería el 24 de septiembre de 2026. Sin embargo, el contratista indicó el día 21 de septiembre de 2026 que no le sería viable realizar la entrega de los elementos en la fecha convenida debido a los tiempos que requiere el laboratorio para expedir los respectivos informes de laboratorio, los cuales pueden llegar a tardar diez (10) días.

La presente modificación tiene como finalidad garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y asegurar la continuidad en el suministro de medallas y condecoraciones requeridas por la Fuerza Aeroespacial Colombiana para atender oportunamente las necesidades institucionales que dieron origen al proceso de contratación.

c) Bienes, servicios o actividades requeridas

La modificación solicitada implica ampliar el plazo de ejecución del contrato, pasando del 24 de septiembre de 2026 al 22 de octubre de 2026, sin que ello conlleve la incorporación de nuevos ítems y

sin que se modifique el objeto contractual o la alteración de las especificaciones técnicas inicialmente establecidas.

La necesidad se concreta en el cumplimiento de la revisión de los respectivos resultados de laboratorio por parte de la Dirección Logística de los Servicios y en la realización de las correspondientes visitas técnicas, necesarias para la recepción de los elementos a contratar, conforme a las especificaciones técnicas ET-FAC y demás condiciones definidas en los documentos del proceso contractual.

Con la presente ampliación del plazo se pretende garantizar la disponibilidad oportuna de los bienes requeridos para atender las necesidades institucionales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, manteniendo los mismos estándares técnicos, de calidad y de fabricación exigidos contractualmente.

2. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO O CONVENIO

2.1 OBJETO: Adquisición de medallas y condecoraciones para personal militar y civil de la FAC, Fuerzas Militares, PONAL y miembros de la sociedad nacional y extranjeros, según criterio del Comando FAC y de acuerdo con la normativa vigente.

2.2 VALOR DEL CONTRATO: $247.494.000 COP

2.3 PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Plazo Ejecución Contractual, desde el 07 de abril de 2026 hasta el 24 de septiembre de 2026

Porcentaje Avance en tiempo: 98.8%

Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos): 0 %

Listado elementos recibidos el pasado 27 de agosto de 2026:

N.	DESCRIPCIÓN	CANT. AJUSTADAS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ORDEN DEL MÉRITO MILITAR "ANTONIO NARIÑO". CATEGORÍA "COMENDADOR"	7	$ 98.000,00	$ 686.000,00
2	ORDEN DEL MÉRITO MILITAR "ANTONIO NARIÑO". CATEGORÍA "OFICIAL"	1	$ 98.000,00	$ 98.000,00
3	ORDEN DEL MÉRITO MILITAR "ANTONIO NARIÑO". CATEGORÍA "CABALLERO"	1	$ 98.000,00	$ 98.000,00
4	CRUZ DE LA FUERZA AÉREA AL MÉRITO AERONÁUTICO "GRAN CRUZ"	1	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00
5	CRUZ DE LA FUERZA AÉREA AL MÉRITO AERONÁUTICO "OFICIAL"	17	$ 98.000,00	$ 1.666.000,00
6	CRUZ DE LA FUERZA AÉREA AL MÉRITO AERONÁUTICO "CABALLERO"	17	$ 98.000,00	$ 1.666.000,00
7	ORDEN DEL MÉRITO SANITARIO "JOSÉ FERNÁNDEZ MADRID". CATEGORÍA "GRAN CRUZ"	2	$ 1.300.000,00	$ 2.600.000,00
8	ORDEN DEL MÉRITO SANITARIO "JOSÉ FERNÁNDEZ MADRID". CATEGORÍA "OFICIAL"	1	$ 98.000,00	$ 98.000,00

9	ORDEN DEL MÉRITO SANITARIO "JOSÉ FERNÁNDEZ MADRID". CATEGORÍA "CABALLERO"	1	$ 98.000,00	$ 98.000,00
10	ORDEN DEL MÉRITO SANITARIO "JOSÉ FERNÁNDEZ MADRID". CATEGORÍA "COMPAÑERO"	1	$ 98.000,00	$ 98.000,00
11	MEDALLA MILITAR AL VALOR PRIMERA VEZ	1	$ 98.000,00	$ 98.000,00
12	MEDALLA MILITAR AL VALOR SEGUNDA VEZ	14	$ 98.000,00	$ 1.372.000,00
13	MEDALLA MILITAR AL VALOR TERCERA VEZ	1	$ 98.000,00	$ 98.000,00
14	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EN ORDEN PÚBLICO "PRIMERA VEZ"	16	$ 98.000,00	$ 1.568.000,00
15	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EN ORDEN PÚBLICO "SEGUNDA VEZ" (UNA ESTRELLA)	12	$ 98.000,00	$ 1.176.000,00
16	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EN ORDEN PÚBLICO "TERCERA VEZ" (DOS ESTRELLAS)	17	$ 98.000,00	$ 1.666.000,00
17	MEDALLA "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS". CATEGORÍA "APLICACIÓN" (EN HIERRO)	37	$ 98.000,00	$ 3.626.000,00
18	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 30 AÑOS" (OFICIALES)	7	$ 950.000,00	$ 6.650.000,00
19	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 25 AÑOS" (OFICIALES)	31	$ 98.000,00	$ 3.038.000,00
20	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 20 AÑOS" (OFICIALES)	90	$ 98.000,00	$ 8.820.000,00
21	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 25 AÑOS" (SUBOFICIALES)	22	$ 98.000,00	$ 2.156.000,00
22	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 20 AÑOS" (SUBOFICIALES)	147	$ 98.000,00	$ 14.406.000,00
23	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 15 AÑOS" (OFICIALES, MISMA SUBOFICIALES)	435	$ 80.000,00	$ 34.800.000,00
24	MEDALLA "FE EN LA CAUSA" DE LA FUERZA AÉREA	70	$ 98.000,00	$ 6.860.000,00
25	MEDALLA "JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO"	71	$ 98.000,00	$ 6.958.000,00
26	MEDALLA "MARCO FIDEL SUÁREZ"	71	$ 98.000,00	$ 6.958.000,00
27	MEDALLA "MARCO FIDEL SUÁREZ" CATEGORÍA “ESPECIAL”	14	$ 98.000,00	$ 1.372.000,00
28	MEDALLA "ÁGUILA DE GULES"	9	$ 98.000,00	$ 882.000,00
29	MEDALLA "SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES AÉREAS"	17	$ 98.000,00	$ 1.666.000,00
30	MEDALLA "SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA INTELIGENCIA AÉREA"	1	$ 98.000,00	$ 98.000,00
31	MEDALLA "SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA DEFENSA AÉREA Y NAVEGACIÓN AÉREA"	10	$ 98.000,00	$ 980.000,00
32	MEDALLA "SERVICIOS DISTINGUIDOS AL CUERPO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO"	109	$ 98.000,00	$ 10.682.000,00
33	MEDALLA "CIENCIA Y TECNOLOGÍA"	10	$ 98.000,00	$ 980.000,00
34	MEDALLA "SERVICIOS MERITORIOS A LA JEFATURA JURÍDICA Y DERECHOS HUMANOS Y AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO"	1	$ 98.000,00	$ 98.000,00
35	SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT. ANDRÉS M. DÍAZ	35	$ 98.000,00	$ 3.430.000,00
36	MEDALLA A LA VIRTUD "CAPITÁN JOSÉ EDMUNDO SANDOVAL" EMAVI	5	$ 98.000,00	$ 490.000,00
37	MEDALLA A LA VIRTUD "CAPITÁN JOSÉ EDMUNDO SANDOVAL" ESUFA	1	$ 98.000,00	$ 98.000,00
38	MEDALLA "CORAZON AZUL" (QUINTA VEZ)	10	$ 98.000,00	$ 980.000,00
39	MEDALLA "CORAZON AZUL" (CUARTA VEZ)	30	$ 98.000,00	$ 2.940.000,00

40	MEDALLA "CORAZON AZUL" (TERCERA VEZ)	40	$ 98.000,00	$ 3.920.000,00
41	MEDALLA "CORAZON AZUL" (SEGUNDA VEZ)	50	$ 98.000,00	$ 4.900.000,00
42	MEDALLA "CORAZON AZUL" (PRIMERA VEZ)	66	$ 98.000,00	$ 6.468.000,00
43	MEDALLA MILITAR "ALMA MATER ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN"	6	$ 98.000,00	$ 588.000,00
44	MEDALLA MILITAR "SERVICIOS DISTINGUIDOS AL DESARROLLO DE OPERACIONES Y ACTIVIDADES ESPACIALES AD ASTRA"	10	$ 98.000,00	$ 980.000,00
45	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA ACCIÓN INTEGRAL	7	$ 98.000,00	$ 686.000,00
46	MEDALLA MILITAR OPERACIONES AEROMEDICAS ESPECIALES	11	$ 98.000,00	$ 1.078.000,00
47	MEDALLA MILITAR SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA CONTRAINTELIGENCIA AÉREA (TERCERA VEZ)	9	$ 98.000,00	$ 882.000,00
48	MEDALLA MILITAR SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA CONTRAINTELIGENCIA AÉREA (SEGUNDA VEZ)	13	$ 98.000,00	$ 1.274.000,00
49	MEDALLA MILITAR SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA CONTRAINTELIGENCIA AÉREA (PRIMERA VEZ)	6	$ 98.000,00	$ 588.000,00
50	MEDALLA AUTORIDAD AERONAUTICA AVIACIÓN DE ESTADO	10	$ 98.000,00	$ 980.000,00
51	MEDALLA MILITAR SERVICIOS DISTINGUIDOS AL COMANDO DE DESARROLLO HUMANO	1	$ 98.000,00	$ 98.000,00
52	BOTÓN 40 AÑOS DE SERVICIO	5	$ 12.000,00	$ 60.000,00
53	BOTÓN 35 AÑOS DE SERVICIO	5	$ 12.000,00	$ 60.000,00
54	BOTÓN 30 AÑOS DE SERVICIO	101	$ 12.000,00	$ 1.212.000,00
55	BOTÓN 25 AÑOS DE SERVICIO	114	$ 12.000,00	$ 1.368.000,00
56	BOTÓN 20 AÑOS DE SERVICIO	8	$ 12.000,00	$ 96.000,00
57	BOTÓN 15 AÑOS DE SERVICIO	135	$ 12.000,00	$ 1.620.000,00
58	BOTÓN 10 AÑOS DE SERVICIO	67	$ 12.000,00	$ 804.000,00
59	PORTAMEDALLA	199	$ 20.000,00	$ 3.980.000,00
TOTAL		**2206**		**$ 164.996.000,00**

Listado elementos que se debían recibir el 24 de septiembre de 2026 y que el contratista solicita entregar el 22 de octubre de 2026:

N.	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES SEGUNDA ENTREGA - 24 DE SEPTIEMBRE	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ORDEN DEL MÉRITO MILITAR "ANTONIO NARIÑO". CATEGORÍA "COMENDADOR"	17	$ 98.000,00	$ 1.666.000,00
2	ORDEN DEL MÉRITO MILITAR "ANTONIO NARIÑO". CATEGORÍA "OFICIAL"	18	$ 98.000,00	$ 1.764.000,00

3	ORDEN DEL MÉRITO MILITAR "ANTONIO NARIÑO". CATEGORÍA "CABALLERO"	11	$ 98.000,00	$ 1.078.000,00
4	CRUZ DE LA FUERZA AÉREA AL MÉRITO AERONÁUTICO "GRAN CRUZ"	1	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00
5	CRUZ DE LA FUERZA AÉREA AL MÉRITO AERONÁUTICO "OFICIAL"	38	$ 98.000,00	$ 3.724.000,00
6	CRUZ DE LA FUERZA AÉREA AL MÉRITO AERONÁUTICO "CABALLERO"	20	$ 98.000,00	$ 1.960.000,00
7	ORDEN DEL MÉRITO SANITARIO "JOSÉ FERNÁNDEZ MADRID". CATEGORÍA "GRAN CRUZ"	1	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00
8	ORDEN DEL MÉRITO SANITARIO "JOSÉ FERNÁNDEZ MADRID". CATEGORÍA "OFICIAL"	10	$ 98.000,00	$ 980.000,00
9	ORDEN DEL MÉRITO SANITARIO "JOSÉ FERNÁNDEZ MADRID". CATEGORÍA "CABALLERO"	10	$ 98.000,00	$ 980.000,00
10	ORDEN DEL MÉRITO SANITARIO "JOSÉ FERNÁNDEZ MADRID". CATEGORÍA "COMPAÑERO"	5	$ 98.000,00	$ 490.000,00
11	MEDALLA MILITAR AL VALOR PRIMERA VEZ	0	$ 98.000,00	$ 0,00
12	MEDALLA MILITAR AL VALOR SEGUNDA VEZ	0	$ 98.000,00	$ 0,00
13	MEDALLA MILITAR AL VALOR TERCERA VEZ	0	$ 98.000,00	$ 0,00
14	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EN ORDEN PÚBLICO "PRIMERA VEZ"	0	$ 98.000,00	$ 0,00
15	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EN ORDEN PÚBLICO "SEGUNDA VEZ" (UNA ESTRELLA)	0	$ 98.000,00	$ 0,00
16	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EN ORDEN PÚBLICO "TERCERA VEZ" (DOS ESTRELLAS)	0	$ 98.000,00	$ 0,00
17	MEDALLA "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS". CATEGORÍA "APLICACIÓN" (EN HIERRO)	0	$ 98.000,00	$ 0,00
18	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 30 AÑOS" (OFICIALES)	0	$ 950.000,00	$ 0,00
19	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 25 AÑOS" (OFICIALES)	0	$ 98.000,00	$ 0,00
20	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 20 AÑOS" (OFICIALES)	0	$ 98.000,00	$ 0,00
21	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 25 AÑOS" (SUBOFICIALES)	0	$ 98.000,00	$ 0,00
22	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 20 AÑOS" (SUBOFICIALES)	0	$ 98.000,00	$ 0,00
23	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 15 AÑOS" (OFICIALES, MISMA SUBOFICIALES)	0	$ 80.000,00	$ 0,00
24	MEDALLA "FE EN LA CAUSA" DE LA FUERZA AÉREA	103	$ 98.000,00	$ 10.094.000,00
25	MEDALLA "JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO"	0	$ 98.000,00	$ 0,00
26	MEDALLA "MARCO FIDEL SUÁREZ"	169	$ 98.000,00	$ 16.562.000,00
27	MEDALLA "MARCO FIDEL SUÁREZ" CATEGORÍA “ESPECIAL”	17	$ 98.000,00	$ 1.666.000,00
28	MEDALLA "ÁGUILA DE GULES"	46	$ 98.000,00	$ 4.508.000,00
29	MEDALLA "SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES AÉREAS"	44	$ 98.000,00	$ 4.312.000,00
30	MEDALLA "SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA INTELIGENCIA AÉREA"	24	$ 98.000,00	$ 2.352.000,00

31	MEDALLA "SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA DEFENSA AÉREA Y NAVEGACIÓN AÉREA"	39	$ 98.000,00	$ 3.822.000,00
32	MEDALLA "SERVICIOS DISTINGUIDOS AL CUERPO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO"	128	$ 98.000,00	$ 12.544.000,00
33	MEDALLA "CIENCIA Y TECNOLOGÍA"	0	$ 98.000,00	$ 0,00
34	MEDALLA "SERVICIOS MERITORIOS A LA JEFATURA JURÍDICA Y DERECHOS HUMANOS Y AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO"	9	$ 98.000,00	$ 882.000,00
35	SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT. ANDRÉS M. DÍAZ	20	$ 98.000,00	$ 1.960.000,00
36	MEDALLA A LA VIRTUD "CAPITÁN JOSÉ EDMUNDO SANDOVAL" EMAVI	4	$ 98.000,00	$ 392.000,00
37	MEDALLA A LA VIRTUD "CAPITÁN JOSÉ EDMUNDO SANDOVAL" ESUFA	3	$ 98.000,00	$ 294.000,00
38	MEDALLA "CORAZON AZUL" (QUINTA VEZ)	0	$ 98.000,00	$ 0,00
39	MEDALLA "CORAZON AZUL" (CUARTA VEZ)	0	$ 98.000,00	$ 0,00
40	MEDALLA "CORAZON AZUL" (TERCERA VEZ)	0	$ 98.000,00	$ 0,00
41	MEDALLA "CORAZON AZUL" (SEGUNDA VEZ)	0	$ 98.000,00	$ 0,00
42	MEDALLA "CORAZON AZUL" (PRIMERA VEZ)	0	$ 98.000,00	$ 0,00
43	MEDALLA MILITAR "ALMA MATER ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN"	0	$ 98.000,00	$ 0,00
44	MEDALLA MILITAR "SERVICIOS DISTINGUIDOS AL DESARROLLO DE OPERACIONES Y ACTIVIDADES ESPACIALES AD ASTRA"	18	$ 98.000,00	$ 1.764.000,00
45	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA ACCIÓN INTEGRAL	12	$ 98.000,00	$ 1.176.000,00
46	MEDALLA MILITAR OPERACIONES AEROMEDICAS ESPECIALES	10	$ 98.000,00	$ 980.000,00
47	MEDALLA MILITAR SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA CONTRAINTELIGENCIA AÉREA (TERCERA VEZ)	4	$ 98.000,00	$ 392.000,00
48	MEDALLA MILITAR SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA CONTRAINTELIGENCIA AÉREA (SEGUNDA VEZ)	8	$ 98.000,00	$ 784.000,00
49	MEDALLA MILITAR SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA CONTRAINTELIGENCIA AÉREA (PRIMERA VEZ)	8	$ 98.000,00	$ 784.000,00
50	MEDALLA AUTORIDAD AERONAUTICA AVIACIÓN DE ESTADO	0	$ 98.000,00	$ 0,00
51	MEDALLA MILITAR SERVICIOS DISTINGUIDOS AL COMANDO DE DESARROLLO HUMANO	20	$ 98.000,00	$ 1.960.000,00
52	BOTÓN 40 AÑOS DE SERVICIO	0	$ 12.000,00	$ 0,00
53	BOTÓN 35 AÑOS DE SERVICIO	0	$ 12.000,00	$ 0,00
54	BOTÓN 30 AÑOS DE SERVICIO	0	$ 12.000,00	$ 0,00
55	BOTÓN 25 AÑOS DE SERVICIO	0	$ 12.000,00	$ 0,00
56	BOTÓN 20 AÑOS DE SERVICIO	0	$ 12.000,00	$ 0,00

57	BOTÓN 15 AÑOS DE SERVICIO	0	$ 12.000,00	$ 0,00
58	BOTÓN 10 AÑOS DE SERVICIO	0	$ 12.000,00	$ 0,00
59	PORTAMEDALLA	1	$ 20.000,00	$ 20.000,00
TOTAL		**818**		**$ 82.490.000,00**

2.4 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

NO APLICA

Recursos Girados:

Porcentaje de pagos realizados: 0 %

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 100 %

DESCRIPCIÓN	No. FACTURA	No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
			TOTAL VALOR PAGOS EFECTUADOS	$0

2.5 MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

NO APLICA

MODIFICATORIO No.

NO APLICA

FECHA DE FIRMA:

NO APLICA

ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION:

NO APLICA

2.6 SUSPENSIONES Y/O REINICIOS:

NO APLICA

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NO APLICA

3.2 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Plazo: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así:

(…)

SEGUNDA ENTREGA: Se establece a más tardar el **22 DE OCTUBRE DE 2026** correspondiente a la segunda entrega.

Lugar de ejecución: No se modifica.

3.3 ANALISIS DEL VALOR DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

No se modifica el valor del contrato, lo que incluye la no modificación de los bienes ni valores de la segunda entrega.

3.3.1 Valor certificado de disponibilidad presupuestal y/o Autorización de Vigencias Futuras:

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CDP No.	N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA	N/A			
RUBRO	N/A			
Autorización V. F.	N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA	N/A			
RUBRO	N/A			

1.1.1 Certificado de Registro Presupuestal a adicionar:

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CRP No.	N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA	DD-MM-AAAA	N/A	N/A	N/A
RUBRO	N/A	N/A	N/A	N/A

1.2 FORMA DE PAGO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

2.2. FORMA DE PAGO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

(…)

SEGUNDO PAGO por un valor de **$82.490.000,00** que se efectuará con cargo al **PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR, PAGADARES EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2027,** correspondiente a los elementos a adicionar y que recibirán el 22 de octubre de 2026.

1.3 RESUMEN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES OBJETO DE MODIFICACIÓN:

Plazo de la Modificación:	**SEGUNDA ENTREGA:** Se establece a más tardar el **22 DE OCTUBRE DE 2026** correspondiente a la segunda entrega.
Lugar de ejecución:	N/A
Valor de Contrato modificado:	N/A
Forma de pago modificada:	(…) **SEGUNDO PAGO** por un valor de **$82.490.000,00** que se efectuará con cargo al **PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR, PAGADARES EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2027,** correspondiente a los elementos a adicionar y que recibirán el 22 de octubre de 2026.
Otros aspectos relevantes:	Se debe ajustar las garantías de acuerdo al nuevo plazo de ejecución.

2. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La modificación contractual propuesta, consistente en la ampliación del plazo de ejecución de la segunda entrega, únicamente, pasando del **24 de septiembre de 2026 al 22 de octubre de 2026**, se fundamenta en la necesidad de disponer de un margen de tiempo suficiente para realizar las correspondientes visitas técnicas, teniendo en cuenta los tiempos requeridos por la empresa **BLANCEC** para la expedición de los respectivos resultados de laboratorio. Lo anterior permitirá garantizar la disponibilidad oportuna de estos

elementos para atender los requerimientos institucionales relacionados con el otorgamiento de distinciones y reconocimientos, de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos establecidos por el Comando de la Fuerza.

Durante la ejecución contractual, el contratista manifestó que los tiempos requeridos para la expedición de los resultados de laboratorio generarían retrasos en la realización de las visitas técnicas pendientes y, en consecuencia, afectarían la fecha prevista para la entrega final de los elementos. En razón de lo anterior, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución contractual, manteniendo sin modificación las características técnicas, las especificaciones ET-FAC, las condiciones de fabricación, los criterios de calidad y los demás requisitos establecidos en los documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

Desde el punto de vista técnico, la presente solicitud de ampliación del plazo se considera necesaria, conveniente y viable, toda vez que permite disponer del tiempo requerido para culminar las visitas técnicas pendientes y garantizar la continuidad y oportunidad en el suministro de medallas, condecoraciones y distintivos institucionales. Asimismo, permite mantener las condiciones técnicas, operativas y de calidad previamente definidas en el contrato vigente, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni alteración de las condiciones esenciales inicialmente pactadas.

2.1 FUNDAMENTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS:

La modificación contractual propuesta corresponde exclusivamente a una ampliación del plazo de ejecución del Contrato No. 057-00-A-COFAC-DILOS-2026, pasando la fecha de la segunda entrega el 24 de septiembre de 2026 al 22 de octubre de 2026, sin que ello implique modificación del valor total del contrato ni reconocimiento de recursos adicionales a favor del contratista.

Desde el punto de vista económico y financiero, la presente modificación resulta viable, toda vez que se mantienen las condiciones económicas inicialmente pactadas, incluidos los precios unitarios, el valor total del contrato y las demás condiciones financieras establecidas en los documentos que hacen parte integral del proceso contractual. En consecuencia, la ampliación del plazo no genera un incremento en el valor contractual ni implica la asignación de recursos adicionales.

La modificación propuesta tiene como finalidad disponer del tiempo necesario para culminar las actividades pendientes asociadas a la ejecución del objeto contractual, particularmente aquellas relacionadas con la realización de las visitas técnicas y la posterior entrega de los elementos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones establecidas en el contrato.

En este sentido, la ampliación del plazo permite garantizar la adecuada culminación de las obligaciones contractuales dentro de las condiciones económicas inicialmente previstas, sin alterar el equilibrio económico del contrato, sin modificar su objeto y sin generar compromisos presupuestales adicionales para la Entidad.

Por lo anterior, desde el componente económico y financiero, la modificación contractual resulta procedente y viable, en razón de que se limita exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución y no representa una modificación del valor contractual ni de las condiciones económicas inicialmente pactadas.

2.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La modificación contractual propuesta, consistente exclusivamente en la ampliación del plazo de ejecución del Contrato No. 057-00-A-COFAC-DILOS-2026, encuentra sustento en las disposiciones que regulan la contratación estatal y, en particular, en los principios y finalidades establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y aplicables.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que, con la celebración y ejecución de los contratos estatales, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. En este sentido, las actuaciones que se adopten durante la ejecución contractual deben estar orientadas a garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contratado.

En el presente caso, la modificación propuesta corresponde únicamente a la ampliación del plazo de ejecución para la segunda entrega, pasando del 24 de septiembre de 2026 al 22 de octubre de 2026, con el propósito de disponer del tiempo necesario para culminar las actividades pendientes relacionadas con las visitas técnicas y la posterior entrega de los elementos objeto del contrato, teniendo en cuenta los tiempos requeridos para la obtención de los respectivos resultados de laboratorio.

La ampliación del plazo no implica modificación del objeto contractual, de las obligaciones esenciales de las partes, de las especificaciones técnicas, de los criterios de calidad ni de las demás condiciones inicialmente pactadas. De igual manera, no genera incremento en el valor del contrato ni compromete recursos adicionales, por cuanto se mantienen las condiciones económicas inicialmente establecidas.

La modificación propuesta se encuentra orientada a garantizar la adecuada culminación de las obligaciones contractuales y, por tanto, guarda relación directa con el cumplimiento del objeto contractual y con la finalidad pública que dio origen al proceso de contratación. En consecuencia, la ampliación del plazo constituye una medida necesaria y proporcional frente a las circunstancias presentadas durante la ejecución, que permite asegurar la correcta terminación del contrato sin alterar sus elementos esenciales.

Así mismo, la modificación deberá formalizarse mediante el instrumento contractual correspondiente y dentro de la vigencia del contrato, con observancia de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como de las competencias y procedimientos internos establecidos por la Entidad.

En consecuencia, desde el punto de vista jurídico, la modificación contractual propuesta resulta procedente, en cuanto se limita exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución, se encuentra debidamente sustentada en las necesidades derivadas de la ejecución contractual y permite garantizar el cumplimiento del objeto contratado, sin modificar su naturaleza, alcance esencial, valor ni las demás condiciones sustanciales inicialmente pactadas.

3. MODIFICACIÓN DE LOS GARANTIAS

Se deja en los mismos términos del EDP.

3.1 AMPLIACIÓN GARANTIAS

SI: __X__ NO: ____

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Desde la firma electrónica del contrato hasta 04 meses más contados a partir del último pago.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor del contrato	Desde la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción total de los bienes sujetos para adquirir y hasta doce (12) meses más del recibo a satisfacción de los bienes.

4. CONCEPTO SUPERVISOR PROCEDENCIA DE LA MODIFICACIÓN

En mi calidad de Supervisor del Contrato No. 057-00-A-COFAC-DILOS-2026, y una vez analizadas las condiciones técnicas, operativas, administrativas y de ejecución evidenciadas durante el desarrollo del contrato, así como las circunstancias que sustentan la necesidad de ampliar el plazo de ejecución, emito **CONCEPTO FAVORABLE** respecto de la procedencia de la modificación contractual consistente exclusivamente en la **prórroga del plazo de ejecución de la segunda entrega del contrato**, pasando del **24 de septiembre de 2026 al 22 de octubre de 2026**.

La solicitud de ampliación del plazo se encuentra técnicamente, administrativamente y operativamente justificada en la necesidad de contar con el tiempo adicional requerido para garantizar la culminación de las actividades pendientes y la entrega de los elementos objeto del contrato en las condiciones de calidad

y oportunidad establecidas. Esta modificación permitirá asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, manteniendo las especificaciones técnicas ET-FAC, los criterios de calidad y las demás condiciones inicialmente pactadas.

La presente modificación **no implica adición de recursos, incremento del valor contractual, modificación de las cantidades contratadas ni incorporación de nuevos elementos**, por cuanto se limita exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución. En consecuencia, se mantienen sin modificación el objeto contractual, el valor del contrato, las obligaciones esenciales de las partes, las cantidades inicialmente pactadas y las demás condiciones contractuales establecidas.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de disponer del tiempo adicional para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, se considera procedente la modificación solicitada, mediante la cual el plazo de ejecución del Contrato No. 057-00-A-COFAC-DILOS-2026 se amplía **del 24 de septiembre de 2026 al 22 de octubre de 2026**, sin que ello genere modificación alguna en el valor del contrato ni comprometa recursos adicionales, previa verificación y recibo a satisfacción de los bienes por parte de la supervisión contractual.

5. RELACIÓN DE ANEXOS

No.	Título
1	Oficio del contratista solicitando cuarto modificatorio al contrato
2	Oficio FAC-S-2026-187538-CI del supervisor dirigido a DILOS dando viabilidad a la cuarta modificación contractual.
3	Oficio FAC-S-2026-187641-CI de DILOS a DIGES solicitando autorización para la realización del cuarto modificatorio al contrato.

Teniente Coronel JUAN CARLOS REINSTAG JARA	Capitán CARLOS EDUARDO TRUJILLO GUAR
Ordenador del Gasto	**Supervisor del Contrato**

Daniela Sierra

ST. Daniela Fernanda Sierra Jaimes
Vo. Bo. Especialista Jurídico Contractual